



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 159
Sesión: 11/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver
D. Jesús Aguilar López
D^a. Mercedes Linares González
D. Juan Manuel Marchal Rosales
D^a Encarnación Pérez Muñoz
D^a Belén Ramírez Santiago

CARGO

Alcalde – Presidente
Segundo Teniente de Alcalde
Tercer Teniente de Alcalde
Cuarto Teniente de Alcalde
Sexto Teniente de Alcalde
Séptimo Teniente de Alcalde

CON VOZ Y SIN VOTO

D. Francisco Javier Frías Vico

Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

NO ASISTEN CON EXCUSA

D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Baldomero Andréu Martínez
D^a Encarnación Pérez Muñoz

Primer Teniente de Alcalde
Quinto Teniente de Alcalde
Sexto Teniente de Alcalde

INTERVENTOR

D. Antonio José Elías Delgado

SECRETARIO

D. Sebastian. A. Mora Pérez

En Alcalá la Real, siendo las diez horas y un minuto del día uno de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente y motivada en la orden de inicio para agilizar la tramitación de los expedientes en el del día.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver asistido del Interventor General y del Secretario General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada,

Con carácter previo toma al uso de la palabra el Sr. Frías Vico, quien manifiesta que la convocatoria de la presente sesión no ha respetado el plazo de 24 horas que establece el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se le contesta que ello se ha debido a un fallo acontecido en la aplicación Gestiona, lo que ha hecho que no se cumpliera dicho plazo por media hora, tras ello se pasa seguidamente al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR SESIÓN.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, con carácter extraordinaria.

No formulándose observación alguna, queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejales asistentes a la Junta de Gobierno Local, el acta de dicha sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN PÚBLICA DE COOPERACIÓN POR EL SISTEMA DE ACTUACIÓN PRIVADO DE COMPENSACIÓN A INSTANCIA DE





TAGHLEEF INDUSTRIES S.L, DEL SECTOR S8 DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL TRPGOU DE ALCALÁ LA REAL (Exp 4472/2023.)

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de Taghleef Industries S.L registrada de entrada en este Ayuntamiento el 19 de mayo de 2023 con número de registro 2023-E-RE-2806 con el objeto de sustitución de sistema de actuación pública (cooperación) por sistema de gestión privada (compensación) Sector de suelo urbanizable sectorizado S-8 conforme al TRPGOU Actuación de transformación urbanística de nueva urbanización conforme a la LISTA

Visto el preceptivo informe técnico jurídico de fecha 31 de agosto de 2023 con código de validación: 7373GJALLM3JSC7DYKR2DTSM7

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 2023/2373, de 25 de junio.

No promoviéndose debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA**:

De conformidad con cuanto antecede, procede la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR el incumplimiento de los deberes u obligaciones legales de esta Administración por su inactividad, al no haber tramitado el correspondiente expediente para establecer el sistema de cooperación elegido en la Resolución de 2 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de marzo de 2013, de la comisión Provincial de ordenación del Territorio y urbanismo de Jaén, sección urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual que se cita del PGOU, «Ampliación Llano de Mazuelos», Alcalá la Real (Jaén), en plazo correspondiente, habiendo transcurrido 9 años desde su aprobación.

SEGUNDO.- INICIAR el expediente de modificación de elección del sistema de actuación mediante el procedimiento de delimitación de las unidades de ejecución y elección del sistema de actuación en ausencia de previsión en los instrumentos urbanísticos correspondientes que desarrolla el artículo 206 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- APROBAR la sustitución del sistema de actuación por el de compensación, siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local por delegación de competencias tras el Decreto de Alcaldía nº 2373 de fecha 22/06/2023, al ostentar la competencia el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j), de la LBRL, y habiendo delegado las mismas al citado órgano colegiado en base al art.23.2..b) de la LBRL.

CUARTO.- Someter al trámite de información pública por plazo de 20 días con audiencia a los propietarios afectados notificando individualmente a los propietarios disponiendo estos de un plazo de 20 días para presentar las alegaciones que estimen convenientes, conforme al artículo 206.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, publicándose en el BOP y en el portal web del Ayuntamiento.

QUINTO. - Considerar definitivamente aprobado el expediente si no se producen alegaciones contra el acuerdo, quedando elegido el sistema de compensación para el Sector S-8.

SEXTO. - Notificar al interesado la Resolución de cara a que tramite el procedimiento simplificado para el establecimiento del sistema conforme al artículo 215 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL 50% DEL PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ALCALÁ LA REAL DURANTE LAS ANUALIDADES 2023-2026, AMBAS INCLUSIVE. DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. EXPTE 6413/2023

A tenor de la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 161
Sesión: 11/2023

y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA num 144 de fecha 28/07/2023, y vista la propuesta de la Concejala Delegada del área de Igualdad de este Ayuntamiento, en la que entre otras consideraciones, señala:

"De conformidad con lo establecido en la Orden, se define el modelo de convenio plurianual por 4 años que instrumentalizará la cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Se podrá solicitar la cofinanciación del cincuenta por ciento de los gastos para la creación y el mantenimiento de un Centro Municipal de Información a la Mujer, siempre que cumplan los requisitos y condiciones reguladas en los Capítulos I, II y III del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, en cuanto a sus funciones, composición y funcionamiento.

Los gastos subvencionables serán únicamente los de retribuciones de la persona agente de igualdad, persona técnica de asesoramiento jurídico y persona técnica de atención psicológica, cuotas de la Seguridad Social a cargo de la entidad local y las indemnizaciones por razón del servicio: gastos de locomoción. Las retribuciones del personal se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

No serán subvencionables costes indirectos ni ningún otro que no esté recogido expresamente en el Decreto 99/2022, de 7 de junio.

El convenio tendrá una vigencia de 4 anualidades y entrará en vigor el día de su firma, retrotrayéndose sus efectos en su caso a 1 de enero de 2023, y finalizando el 31 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo indicado el artículo 2 de la Orden de 25 de julio de 2023, se podría solicitar la cofinanciación para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, en los términos establecidos en el modelo de convenio, al reunir los requisitos".

Vista la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, sometido el asunto a votación ordinaria por no promoverse debate sobre el mismo, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERA.- Suscribir el convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer, por un periodo de 4 años (de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2026), de conformidad con el modelo propuesto en la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boja nº 144 de 28 de julio de 2023), para el mantenimiento del Centro Municipal de Información la Mujer de este Ayuntamiento, con una cofinanciación por importe de **240.434,05 euros**, correspondiente al 50% del presupuesto total para el funcionamiento del Centro durante los **años 2023 a 2026**, con el siguiente desglose:

Solicitando la concesión de la subvención por importe de 240.434,05 euros, correspondiente al 50% del presupuesto total para el que se pide la subvención para el mantenimiento del Centro municipal de información a la mujer durante los años 2023 a 2026, según el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LA COFINANCIACIÓN SOLICITADA MANTENIMIENTO CMIM ALCALÁ LA REAL 2023-2026			
ANUALIDAD 2023			
- AGENTE DE IGUALDAD			
Retribuciones anuales: 35.799,84 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 11.474,96 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 47.274,80 €
- PERSONAL TÉCNICO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO			
Retribuciones anuales: 37.694,46 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 12.014,86 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 49.709,32 €
- PERSONAL TÉCNICO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA			



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 162
Sesión: 11/2023

Retribuciones anuales: 8.120,64 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 2.689,89 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 10.810,53 €
- TOTAL PRESUPUESTO ANUALIDAD 2023: 107.794,65 €			
ANUALIDAD 2024			
- AGENTE DE IGUALDAD			
Retribuciones anuales: 36.694,84 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 11.761,83 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 48.456,67 €
- PERSONAL TÉCNICO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO			
Retribuciones anuales: 38.636,82 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 12.315,23 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 50.952,05 €
- PERSONAL TÉCNICO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA			
Retribuciones anuales: 16.444,30 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 5.447,03 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 21.891,32 €
- TOTAL PRESUPUESTO ANUALIDAD 2024: 121.300,05 €			
ANUALIDAD 2025			
- AGENTE DE IGUALDAD			
Retribuciones anuales: 37.612,21 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 12.055,88 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 49.668,09 €
- PERSONAL TÉCNICO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO			
Retribuciones anuales: 39.602,74 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 12.623,11 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 52.225,85 €
- PERSONAL TÉCNICO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA			
Retribuciones anuales: 16.855,40 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 5.583,20 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 22.438,61 €
- TOTAL PRESUPUESTO ANUALIDAD 2025: 124.332,55 €			
ANUALIDAD 2026			
- AGENTE DE IGUALDAD			
Retribuciones anuales: 38.552,51 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 12.357,28 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 50.909,79 €
- PERSONAL TÉCNICO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO			
Retribuciones anuales: 40.592,81 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 12.938,69 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 53.531,50 €
- PERSONAL TÉCNICO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA			
Retribuciones anuales: 17.276,79 €	Cuotas sociales a cargo de la entidad local: 5.722,78 €	Gastos de desplazamiento: 0 €	Total presupuesto de gastos: 22.999,57 €
- TOTAL PRESUPUESTO ANUALIDAD 2026: 127.440,86 €			





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 163
Sesión: 11/2023

SEGUNDO. - Que por la intervención municipal se habilite crédito para la atender la aportación municipal, por importe de **240.434,05 €**, para los 4 años de vigencia del convenio, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUÍA	240.434.05 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	240.434,05 €
TOTAL CONVENIO 2023 - 2026	480.868,10 €

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a los efectos indicados en la Orden de 25 de Julio de 20023, de esa Consejería por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXP CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LOS LOTES PARA LAS OBRAS DEL PFEA 2023. DE MEJORA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN NÚCLEO URBANO Y ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN). EXPTE 6999/2023.

A tenor de la propuesta conjunta de la Concejala del Área de Obras y Servicios y del Concejal de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 30 de agosto de 2023 (Cod V: GDF4EL2ERFMLQMGEKE2TGN2Q9), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales, y teniendo este delegado dicha atribución en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía de delegación de competencias núm. 3034/2023, de fecha 18 de agosto.

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de los lotes del PFEA 2023. De mejora de pavimentaciones e infraestructuras en núcleo urbano y aldeas de Alcalá la Real (Jaén). (expediente 6999 /2023). Vista la memoria justificativa donde se motiva el objeto de la licitación, división de lotes entre otros.

Visto el Pliego de prescripciones técnicas, la retención de crédito y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe del Sr. Vicesecretario General

Visto el informe del Sr. Interventor de este Ayuntamiento, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias núm. 3034/2023, de 18 de agosto, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la necesidad e idoneidad, conforme al artículo 28 y 117 de la LCSP, el expediente de CONTRATACIÓN DE LOS LOTES DE LAS OBRAS DEL PFEA 2023. DE MEJORA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN NÚCLEO URBANO Y ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, que regirán el contrato administrativo de obras del PFEA 2023. De mejora de pavimentaciones e infraestructuras en núcleo urbano y aldeas de Alcalá la Real (Jaén).

TERCERO. - Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 376.257,41 euros, de los cuales 310.956,54 euros corresponden la base imponible y 65.300,87 euros, en concepto de IVA, al tipo vigente en la actualidad.

El valor estimado del contrato es de 310.956,54 euros (IVA no incluido). (art. 100 LCSP).

Los presupuestos de la licitación por lotes, son los siguientes:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 164
Sesión: 11/2023

LOTE		NETO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
LOTE 1	ÁRIDOS CANTERA Y ZAHORRAS	40.193,95	8.440,73	48.634,68
LOTE 2	ÁRIDOS PAVIMENTOS (CANTERAS T.M. PADUL Y ALHENDÍN)	4.130,00	867,30	4.997,30
LOTE 3	ASFALTO	10.000,00	2.100,00	12.100,00
LOTE 4	HORMIGONES	48.886,00	10.266,06	59.152,06
LOTE 5	PAVIMENTOS GRANÍTICOS	20.735,00	4.354,35	25.089,35
LOTE 6	PAVIMENTOS HORMIGÓN PREFABRICADO	7.682,81	1.613,39	9.296,20
LOTE 7	FÁBRICAS (LADRILLOS, TEJAS CERÁMICAS, BLOQUES, CEMENTOS,...)	31.725,39	6.662,33	38.387,72
LOTE 8	PINTURAS	15.704,00	3.297,84	19.001,84
LOTE 9	PERFILES LAMINADOS, CONFORMADOS, MALLAZOS	4.619,30	970,05	5.589,35
LOTE 10	ACCESORIOS, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, REGISTROS	35.176,00	7.386,96	42.562,96
LOTE 11	ELECTRICIDAD-ILUMINACIÓN	3.126,00	656,46	3.782,46
LOTE 12	EQUIP. TRABAJO-SEGURIDAD	4.718,10	990,80	5.708,90
LOTE 13	MAQUINARIA	47.240,00	9.920,40	57.160,40
LOTE 14	RESIDUOS (PLANTA RECICLADO)	37.020,00	7.774,20	44.794,20
TOTAL LOTES		310.956,55	65.300,87	376.257,42

CUARTO. - La Alcaldía como órgano competente podrá realizar los requerimientos de documentación, aclaraciones, propuesta de adjudicación necesarios por razones de celeridad y eficacia administrativa, correspondiendo a éste órgano la adjudicación.

QUINTO. - Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP), y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público y Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) puedan presentar proposiciones.>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los concejales y concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la necesidad e idoneidad, conforme al artículo 28 y 117 de la LCSP, el expediente de CONTRATACIÓN DE LOS LOTES DE LAS OBRAS DEL PFEA 2023. DE MEJORA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN NÚCLEO URBANO Y ALDEAS DE ALCALA LA REAL (JAEN), que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, que regirán el contrato administrativo de obras del PFEA 2023. De mejora de pavimentaciones e infraestructuras en núcleo urbano y aldeas de Alcalá la Real (Jaén).

TERCERO. - Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 376.257,41 euros, de los cuales 310.956,54 euros corresponden la base imponible y 65.300,87 euros, en concepto de IVA, al tipo vigente en la actualidad.

El valor estimado del contrato es de 310.956,54 euros (IVA no incluido). (art. 100 LCSP).

Los presupuestos de la licitación por lotes son los siguientes:

LOTE	NETO (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
------	-------------	------------	--------------





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 165
Sesión: 11/2023

LOTE 1	ÁRIDOS CANTERA Y ZAHORRAS	40.193,95	8.440,73	48.634,68
LOTE 2	ÁRIDOS PAVIMENTOS (CANTERAS T.M. PADUL Y ALHENDÍN)	4.130,00	867,30	4.997,30
LOTE 3	ASFALTO	10.000,00	2.100,00	12.100,00
LOTE 4	HORMIGONES	48.886,00	10.266,06	59.152,06
LOTE 5	PAVIMENTOS GRANÍTICOS	20.735,00	4.354,35	25.089,35
LOTE 6	PAVIMENTOS HORMIGÓN PREFABRICADO	7.682,81	1.613,39	9.296,20
LOTE 7	FÁBRICAS (LADRILLOS, TEJAS CERÁMICAS, BLOQUES, CEMENTOS,..)	31.725,39	6.662,33	38.387,72
LOTE 8	PINTURAS	15.704,00	3.297,84	19.001,84
LOTE 9	PERFILES LAMINADOS, CONFORMADOS, MALLAZOS	4.619,30	970,05	5.589,35
LOTE 10	ACCESORIOS, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, REGISTROS	35.176,00	7.386,96	42.562,96
LOTE 11	ELECTRICIDAD-ILUMINACIÓN	3.126,00	656,46	3.782,46
LOTE 12	EQUIP. TRABAJO-SEGURIDAD	4.718,10	990,80	5.708,90
LOTE 13	MAQUINARIA	47.240,00	9.920,40	57.160,40
LOTE 14	RESIDUOS (PLANTA RECICLADO)	37.020,00	7.774,20	44.794,20
TOTAL LOTES		310.956,55	65.300,87	376.257,42

CUARTO. - La Alcaldía como órgano competente podrá realizar los requerimientos de documentación, aclaraciones, propuesta de adjudicación necesarios por razones de celeridad y eficacia administrativa, correspondiendo a este órgano la adjudicación.

QUINTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP), y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público y Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) puedan presentar proposiciones.

5.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por la presidencia, se da cuenta de los siguientes decretos de Alcaldía adoptados por avocación con la finalidad de agilizar la tramitación debidamente motivada, quedando los señores asistentes enterados.

- Decreto 2957 de fecha 3 de agosto de 2023 por el que se aprueba el proyecto de ejecución de obras para rehabilitación de Residencia de Gravemente Afectados "Doctor Sánchez Cuenca", en Alcalá la Real, redactado por el Arquitecto D. Ildefonso Rosales Aranda, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbano, uso equipamiento socio asistencial.
- Decreto 3018 de fecha 8 de agosto de 2023 por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria, que regirán el contrato administrativo de obras para la rehabilitación de la residencia de gravemente afectados "Doctor Sánchez Cuenca", en Alcalá la Real (Jaén), incluido en el programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) línea 1, del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) de los Fondos Next Generation) mediante procedimiento abierto simplificado. Expte. 6569/2023 con un presupuesto base de licitación total 865.861,35 euros.
- Decreto 3157 de fecha 23 de agosto de 2023 por el que concede a REAL MONASTERIO DE LA ENCARNACIÓN, licencia urbanística para sustitución de cubiertas de conformidad con el proyecto básico y ejecución redactado ALMAZÁN & ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P. siendo los arquitectos, D. Juan Francisco Almazán López y D^a. Ana Almazán Fuentes, situada en C/ Las Monjas, 16, de este término municipal, suelo urbano, uso característico equipamiento uso religioso, y con catalogación específica.

Los miembros de la Junta de Gobierno quedan enterados.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 166
Sesión: 11/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos del día ut supra, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA.

EL SECRETARIO

